

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 1 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4611/1997, interpuesto por Flexiplán, SA, ETT.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 4611/1997, seguido a instancia de Flexiplán, S.A. ETT contra resolución de 10 de septiembre de 1997 de la extinta Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario dirigido frente a la resolución dictada por la Delegación Provincial de dicha Consejería en Jaén, dictada en el expediente sancionador 96/97, por infracción del artículo 19.2, letra c) de la Ley 14/1994, de 1 de junio, en relación con los artículos 6 y 8, c de mismo texto legal, al no incluir en las cláusulas de los contratos de puesta a disposición de trabajadores como Empresa de Trabajo Temporal, concertados con la Entidad Hamsa, una correspondiente a las causas de exclusión contempladas en el artículo 8 del Convenio Colectivo Estatal de ETT, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 9 de febrero de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil «Flexiplán, S.A., ETT» contra la resolución de 10 de septiembre de 1997 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía que desestima el recurso ordinario dirigido frente a la resolución dictada por el Delegado Provincial en Jaén de dicha Consejería, dictada en el expediente sancionador 96/97, que confirmamos en sus términos por ser ajustados a Derecho; sin hacer pronunciamiento en costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 1 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de marzo de 2004, por la que se delega en el Delegado Provincial de Sevilla las competencias como órgano de contratación en relación al servicio de vigilancia del edificio administrativo ubicado en el Polígono Industrial Hytasa, C/Seda s/n, nave 5 de Sevilla.

La Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 39 que corresponde al titular de cada Consejería firmar, en nombre de la Administración de la Junta, los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería.

El Decreto 185/1999, de 25 de julio, por el que se desconcentran funciones en materia de gestión del gasto en los Delegados Provinciales de la Consejería, establece en su artículo 2 que se desconcentran en los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias para la celebración, adjudicación y formalización de todo tipo de contratos de presupuesto inferior a 90.151,68 euros, cualquiera que sea el procedimiento y forma de adjudicación, siempre

que afecten a los créditos consignados en el Capítulo II de los Servicios 02, 03 y 04, con los requisitos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Leyes de Presupuestos y demás disposiciones de aplicación.

No obstante, nuevas necesidades aconsejan acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades que me están conferidas en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Sevilla las competencias como órgano de contratación en relación al servicio de vigilancia del edificio administrativo ubicado en el Polígono Industrial Hytasa, C/Seda s/n, nave 5 de Sevilla, con arreglo a la legislación aplicable de contratos, al superar la licitación del mismo los 90.151,68 euros.

Segundo. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Sevilla la competencia para la aprobación del gasto, autorizar su compromiso, reconocimiento de obligaciones y liquidaciones del servicio de vigilancia del edificio administrativo ubicado en el Polígono Industrial Hytasa, C/Seda s/n, nave 5 de Sevilla.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en las resoluciones que se adopten en virtud de esta Delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2004

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca
en funciones

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de marzo de 2004, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Secretaria General de la Delegación Provincial de Cádiz para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de subvenciones, mediante Convenios de Colaboración en su caso, a las Corporaciones Locales de la provincia de Cádiz durante el año 2004.

La Secretaria General de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz solicita la delegación de competencias para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de subvenciones, mediante Convenios de Colaboración en su caso, a las Corporaciones Locales de la provincia de Cádiz durante el año 2004.

En consecuencia, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 7 de la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz

de Salud y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Delegar en la Secretaria General de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz la competencia para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de subvenciones, mediante Convenios de Colaboración en su caso, a las Corporaciones Locales de la provincia de Cádiz durante el año 2004.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2004.- El Director General, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 25 de marzo de 2004, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Secretario General de la Delegación Provincial de Córdoba para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de subvenciones, mediante Convenios de Colaboración en su caso, a las Corporaciones Locales de la provincia de Córdoba durante el año 2004.

El Secretario General de la Delegación Provincial de Salud de Córdoba solicita la delegación de competencias para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de subvenciones, mediante Convenios de Colaboración en su caso, a las Corporaciones Locales de la provincia de Córdoba durante el año 2004.

En consecuencia, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 7 de la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Delegar en el Secretario General de la Delegación Provincial de Salud de Córdoba la competencia para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de subvenciones, mediante Convenios de Colaboración en su caso, a las Corporaciones Locales de la provincia de Córdoba durante el año 2004.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2004.- El Director General, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 25 de marzo de 2004, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Secretario General de la Delegación Provincial de Huelva para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de subvenciones, mediante Convenios de Colaboración en su caso, a las Corporaciones Locales de la provincia de Huelva durante el año 2004.

El Secretario General de la Delegación Provincial de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para

la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de subvenciones, mediante Convenios de Colaboración en su caso, a las Corporaciones Locales de la provincia de Huelva durante el año 2004.

En consecuencia, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 7 de la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Delegar en el Secretario General de la Delegación Provincial de Salud de Huelva la competencia para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de subvenciones, mediante Convenios de Colaboración en su caso, a las Corporaciones Locales de la provincia de Huelva durante el año 2004.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2004.- El Director General, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 25 de marzo de 2004, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Secretaria General de la Delegación Provincial de Almería para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de subvenciones, mediante Convenios de Colaboración en su caso, a las Corporaciones Locales de la provincia de Almería durante el año 2004.

La Secretaria General de la Delegación Provincial de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de subvenciones, mediante Convenios de Colaboración en su caso, a las Corporaciones Locales de la provincia de Almería durante el año 2004.

En consecuencia, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 7 de la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Delegar en la Secretaria General de la Delegación Provincial de Salud de Almería la competencia para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de subvenciones, mediante Convenios de Colaboración en su caso, a las Corporaciones Locales de la provincia de Almería durante el año 2004.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2004.- El Director General, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.